

INFORME 01 SOBRE LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS DEL IPSI HIDROCARBUROS

Conforme a las funciones atribuidas al Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su Reglamento, aprobado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta el 17 de abril de 1996 (B.O.C.CE. extraordinario nº. 6, de 23 de abril) y según el procedimiento en el mismo establecido, el Pleno del Consejo Económico y Social, por mayoría de sus miembros, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011, ha aprobado el siguiente

INFORME

I.- ANTECEDENTES

En la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Ceuta, celebrada el día 21 de septiembre de 2009, se acordó analizar la última modificación de la ordenanza reguladora del IPSI, aprobada por el Pleno de la Asamblea el día 30 de junio de 2009 y publicado en el BOCCE 4.859 de 10 de julio de 2009.

El día 28 de octubre de 2009 se solicita al Presidente del Organismo Autónomo de Servicios Tributarios de Ceuta copia de los expedientes de las últimas modificaciones plenarias de la ordenanza fiscal reguladora de dicho tributo.

El día 11 de diciembre de 2009 tiene entrada en el registro del Consejo un escrito del Excmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, Presidente del O.A. de Servicios Tributarios donde se adjuntaba la siguiente documentación:

- Informe técnico jurídico y económico.
- Dictamen de la Comisión especial de cuentas e informativa de Hacienda.
- Propuesta de modificación de la Ordenanza.
- Traslado del acuerdo plenario correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2009.

- Certificado comprensivo de la no constancia de la presentación de reclamaciones ni sugerencias.

Después de varias reuniones de la Comisión Permanente de Trabajo de Economía y Fiscalidad, celebradas a lo largo del 2010 y 2011, donde se ha ido analizando la evolución e impacto de la modificación estudiada y, tras obtener una base documental suficiente, se procedió a elaborar el presente informe.

II.- CONSIDERACIONES

De la reunión mantenida con el Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la que expuso el punto de vista del Gobierno sobre el asunto objeto de informe, se extrae:

- 1.- Desde que el impuesto es cedido en el año 1997 por parte del Estado, no se había producido una actualización, revisión y armonización del mismo.
- 2.- El impuesto cedido tenía unas características muy señaladas, como la falta de un criterio uniforme sobre todos los productos que gravaba (se favorecía el diesel sobre el resto de carburantes).
- 3.- La nueva norma ha venido a igualar y actualizar los tipos, produciéndose con ello una armonización. Además de actuar con responsabilidad política al dotar a Ceuta de suficientes recursos para prestar los servicios que demandan los ciudadanos.
- 4.- El Gobierno preveía que iba a tener un aumento de recaudación y una limitada influencia sobre el consumo.
- 5.- Con posterioridad a la entrada en vigor de la subida, han detectado una evidente reducción del consumo, aunque no es achacable totalmente a dicho aumento impositivo. Las causas manejadas por el gobierno son:
 - La durísima crisis económica de carácter mundial.
 - El descenso del tráfico de pasajeros entre Europa y África hacía otras rutas marítimas (Tanger-Med, etc.)

- El descenso del precio de los carburantes en Marruecos, como media de política gubernamental ante las manifestaciones sociales.
- Reducción del repostaje de camiones por la política de favorecer a la sede de Algeciras en perjuicio de la ceutí.

6.- El gobierno cree que la medida adoptada no ha provocado pérdidas de empleo en las estaciones de servicio y que no va a seguir reduciéndose mucho más la recaudación.

7.- La aplicación, a efectos del Gravamen Complementario, del 50 por cien del tipo de gravamen vigente en el ámbito de los Impuestos Especiales, no significa que la carga fiscal que soporta el consumo de carburantes y combustibles petrolíferos en nuestra ciudad sea la mitad que en el ámbito antes apuntado. En Ceuta no es aplicable el Impuesto sobre Venta Minorista de determinados hidrocarburos, tributo éste que tiene una vertiente estatal y otra autonómica, y que puede alcanzar los 48 euros por cada mil litros de carburante. En el mismo sentido, el IPSI Importación grava la entrada de hidrocarburos, siendo su base imponible el valor en aduana del producto, esto es, el valor de transacción para el importador en Ceuta, y el tipo de gravamen es el 0,5 por cien, a diferencia del IVA, que grava el suministro en la entrega al consumidor, con una base imponible equivalente al precio de venta a éste y con un tipo de gravamen del 18 por cien.

Del informe técnico jurídico y económico remitido por el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, se resalta:

1.- Sobre la modificación del artículo 56 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IPSI, referente a la modificación de los tipos impositivos del gravamen complementario de los hidrocarburos, justificado por su adecuación al paso del tiempo y por un ejercicio de corresponsabilidad fiscal, decir que:

- Los tipos se han fijado al 50% de sus homólogos en el Impuesto Especiales sobre Hidrocarburos de ámbito de aplicación estatal.
- Dichos tipos han evolucionado de la siguiente forma:

Concepto	Antes modificación	Después modificación	Variación porcentual
Gasolina 98 octanos	138,23 €/1.000 litros	215,96 €/1.000 litros	56,23%
Gasolina 95/97	102,17 €/1.000 litros	200,34 €/1.000 litros	96,08%
Gasóleo automoción	48,08 €/1.000 litros	153,50 €/1.000 litros	219,26%

Fuentes: O. A. Servicios Tributarios de Ceuta

2.- La Ciudad Autónoma de Ceuta estimó que la medida conllevaría una reducción estructural del consumo del 5%, y una coyuntural en el mes de entrada en vigor de la reforma (a 1 de octubre de 2009) del 30%, resultando los siguientes incrementos de la recaudación:

- Gasolina 97 I.O. o superior 18.853 euros.
- Gasolina entre 95 y 97 I.O: 229.460 euros.
- Gasóleo A uso general 457.889 euros.

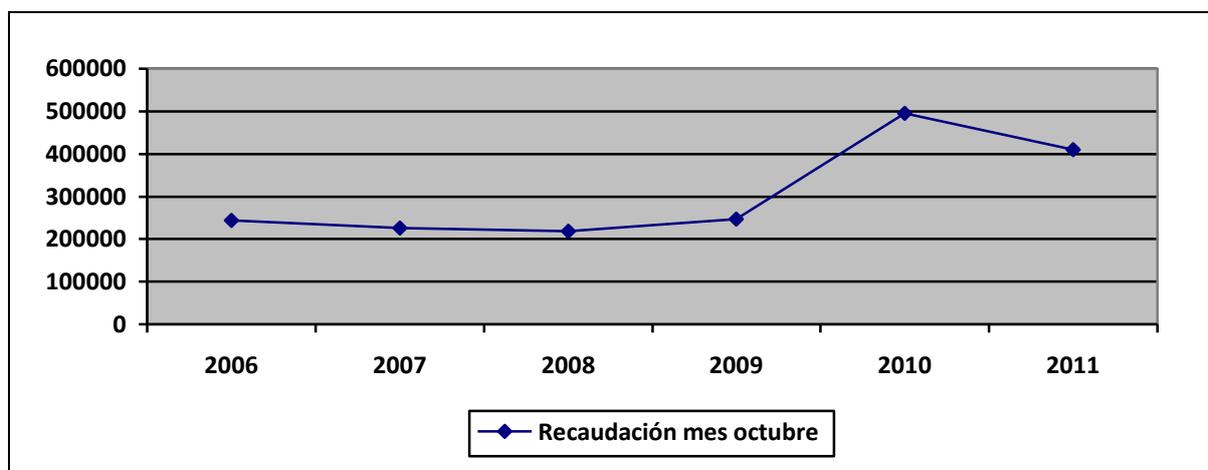
3.- La recaudación del IPSI por el concepto de hidrocarburos llevaba prácticamente una senda decreciente desde el año 2006 hasta el año 2008, para a continuación crecer en los años 2009 y 2010 principalmente como consecuencia del incremento de tipos. Lo recaudado en los cinco primeros meses de 2011 es inferior a lo recaudado en ese mismo periodo en 2010.

Recaudación IPSI hidrocarburos (Sombreado la recaudación una vez modificado los tipos)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
ENERO	272.067,05	265.696,40	266.406,45	255.043,48	563.117,28	479.757,29
FEBRERO	245.924,66	254.689,75	254.697,40	244.527,07	544.350,09	403.678,07
MARZO	234.047,05	215.445,47	225.915,24	229.126,74	467.420,15	407.731,87
ABRIL	255.438,61	256.598,80	238.734,98	255.086,97	560.864,66	412.403,99
MAYO	244.223,12	225.366,62	218.890,99	247.287,55	495.139,49	409.926,61
JUNIO	222.382,99	231.680,55	224.406,78	231.688,69	451.562,71	-
JULIO	237.047,62	235.547,31	201.455,83	236.474,40	475.818,00	-
AGOSTO	278.630,28	290.369,48	241.734,42	297.674,87	548.813,71	-
SEPTIEMBRE	331.817,31	335.595,20	267.556,45	294.588,22	473.777,24	-
OCTUBRE	260.752,14	241.074,00	200.675,41	507.360,78	415.086,98	-
NOVIEMBRE	227.157,99	257.231,58	211.578,70	538.278,63	458.727,76	-
DICIEMBRE	227.989,79	234.236,23	206.544,78	541.083,92	417.604,56	-
TOTAL	3.037.478,61	3.043.531,39	2.758.597,43	3.878.221,32	5.872.282,63	-

Fuentes: O. A. Servicios Tributarios de Ceuta

Si analizamos la evolución anual en base a un mes, por ejemplo mayo, se observa que la recaudación descendió entre los años 2006 y 2008 un 10,37%, para a continuación crecer un 12,97 % en el año 2009, un 100% en el 2010 (ya con los nuevos tipos en vigor) y caer los ingresos por este impuesto un 17,21% en el 2011.



Fuentes: O. A. Servicios Tributarios de Ceuta

Del estudio de la evolución de la recaudación por trimestres, se extrae que en todos los trimestres acontecidos desde la entrada en vigor de las nuevas tarifas ha caído la recaudación, acumulándose entre el cuarto trimestre de 2009 y primer trimestre de 2011 un descenso recaudatorio del 18,63%.

Recaudación IPSI hidrocarburos por trimestres

	4T 2009	1T 2010	2T 2010	3T 2010	4T 2010	1T 2011
Recaudación	1.586.723,33	1.574.887,52	1.507.566,86	1.498.408,95	1.291.419,30	1.291.167,23
Variación	0,00%	-0,75%	-4,27%	-0,61%	-13,81%	-0,02%
Variación acumulada	0,00%	-0,75%	-4,99%	-5,57%	-18,61%	-18,63%

Fuentes: O. A. Servicios Tributarios de Ceuta

De la información estadística remitida por la empresa CEPSA, en el tema de los consumos, se puede observar:

1. Durante el año 2010 se consumió en Ceuta 35.342.155 litros de los diferentes combustibles, correspondiendo casi el 60% de ese consumo a la modalidad de Gasoil A y el 30% a Gasolina S/PB 95 I.O.

VENTAS COMBUSTIBLE EN EL AÑO 2010		
TIPO COMBUSTIBLE	LITROS	PESO
GASOLINA SUPER 97 I.O.	0	0,00%
GASOLINA S/PB 95 I.O.	10.584.278	29,95%
GASOLINA S/PB 98 I.O.	1.046.600	2,96%
DIESEL OPTIMA	1.594.000	4,51%
GASOIL "A"	21.058.277	59,58%
FUEL OIL INDUSTRIAL	59.000	0,17%
DIESEL ELECTRICO	1.000.000	2,83%
TOTAL	35.342.155	100,00%

Fuente: CEPSA

2.- El consumo de los diferentes tipos de combustibles se ha reducido entre el año de entrada de la modificación (2009) y el año 2010 en un 23,58%. Las modalidades de combustibles más utilizadas en nuestra Ciudad han caído un 20,55% en el caso del Gasoil A y un 28,7% la Gasolina S/PB 95 I.O.

COMPARATIVA CONSUMOS ENERGETICOS AÑOS 2009-2010 (LITROS)			
TIPO DE COMBUSTIBLE	AÑO 2009	AÑO 2010	DIF. %
GASOLINA 97 I.O.	0	0	-100,00%
GASOLINA S/PB 95	13.622.100	10.584.278	-28,70%
GASOLINA S/PB 98	1.429.000	1.046.600	-36,54%
DIESEL OPTIMA	2.288.265	1.594.000	-43,55%
GASOIL AUTO	25.386.466	21.058.277	-20,55%
FUEL OIL INDUSTRIAL	60.000	59.000	-1,69%
DIESEL ELECTRICO	890.000	1.000.000	11,00%
TOTAL	43.675.831	35.342.155	-23,58%

Fuente: CEPSA

3.- Al comparar el primer cuatrimestre del año 2011 con el mismo periodo del 2010 se observa una caída del consumo del 25,11%. Los combustibles más consumidos han visto reducir su venta en este periodo un 30,54% en el caso de Gasoil A y un 19,15% la Gasolina S/PB 95 I.O.

COMPARATIVA CONSUMOS ENERGETICOS 1ER CUATRIM. AÑOS 2010-2011 (LITROS)			
TIPO DE COMBUSTIBLE	AÑO 2010	AÑO 2011	DIF. %
GASOLINA S/PB 95	3.578.400	3.003.360	-19,15%
GASOLINA S/PB 98	338.100	253.500	-33,37%
DIESEL OPTIMA	558.000	373.000	-49,60%
GASOIL AUTO	7.812.565	5.985.034	-30,54%
FUEL OIL INDUSTRIAL	20.000	80.000	75,00%
DIESEL ELECTRICO	360.000	430.000	16,28%
TOTAL	12.667.065	10.124.894	-25,11%

Fuente: CEPSA

De las estadísticas elaboradas por la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos se puede extraer.

1.- El consumo de gasolina 95 L.O. se ha reducido desde el 2005 a 2010 en Ceuta un 27%, siendo la reducción del 10% en el último año. A nivel nacional esa caída es del 14% en los cinco últimos años y del 5% entre 2010 y 2009.

2.- El consumo de gasóleo A también se ha reducido en nuestra Ciudad, entre 2005 y 2010 un 13% siendo esa caída más pronunciada en el último año pues alcanzó el 20%. La caída del consumo a nivel nacional no es tan pronunciada puesto que en el último lustro se ha mantenido el nivel y sólo disminuyó un 1% entre 2009 y 2010.

3.- Si comparamos el comportamiento del consumo de gasolina 95 L.O., tomando como referencia el mes de mayo de cada año, observamos que en la Ciudad Autónoma de Ceuta lleva disminuyendo desde el año 2005 (hasta mayo de 2011 una caída del 42%) y entre los meses de mayo de 2011 y 2010 hubo un descenso del 19%. A nivel nacional en los últimos cinco años cayó el consumo un 21% y entre de 2010 y 2011 del 8%.

4.- En cuanto a las Gasóleos A, siguiendo con la comparativa de los meses de mayo de cada año, el consumo en Ceuta desde el 2005 disminuyó un 15% y entre los dos últimos años se redujo un 13%. Esas variaciones a nivel nacional fueron del (-5%) tanto en los últimos cinco años como en los dos últimos mayos.

Comparativa consumos (toneladas)

Gasolina 95 I.O.	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Ceuta	12.570	11.447	10.697	9.604	10.171	9.148
Media estatal	5.956.482	6.052.876	5.848.339	5.577.911	5.362.514	5.101.258

Fuente: Cores

Comparativa consumos (toneladas)

Gasóleo A	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Ceuta	21.838	22.584	23.696	22.656	23.935	19.093
Media estatal	23.282.472	24.584.613	25.826.919	24.851.226	23.576.727	23.289.498

Fuente: Cores

Comparativa consumos (toneladas)

Gasolina 95 I.O.	Mayo 2005	Mayo 2006	Mayo 2007	Mayo 2008	Mayo 2009	Mayo 2010	Mayo 2011
Ceuta	968	931	883	787	733	688	557
Media estatal	496.697	523.451	494.203	467.730	444.504	425.408	393.478

Fuente: Cores

Comparativa consumos (toneladas)

Gasóleo A	Mayo 2005	Mayo 2006	Mayo 2007	Mayo 2008	Mayo 2009	Mayo 2010	Mayo 2011
Ceuta	1.568	1.584	1.658	1.830	1.761	1.525	1.330
Media estatal	1.984.957	2.161.637	2.229.336	2.140.896	1.979.660	1.980.606	1.889.642

Fuente: Cores

De la información estadística remitida por la empresa CEPSA y la disponible de otras fuentes, en el tema de los precios, se puede indicar:

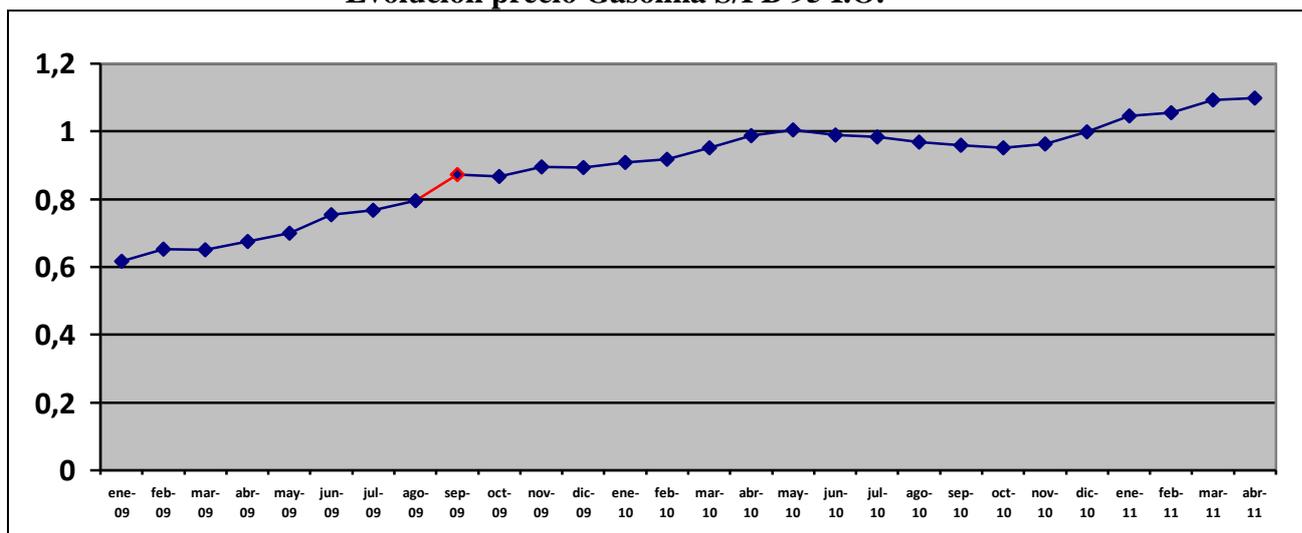
1.-El precio de la Gasolina S/PB 95 I.O. ha pasado de 0,796 euros/litro en agosto de 2009 (mes anterior a la entrada en vigor de los nuevos tipos) a 0,872 euros/litro en septiembre de ese año (mes de entrada en vigor), lo que se traduce en un incremento el 9,5%, eso sí, indicándose que parte de esa subida se debe al aumento del precio del propio combustible.

EVOLUCION DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE AÑO 2009				
CEUTA				
EURO/LITRO				
	GASOLINAS/PB 95	GASOLINA S/PB 98	GASOIL AUTO	DIESEL OPTIMA
ENERO	0,617	0,677	0,637	0,672
FEBRERO	0,653	0,713	0,637	0,672
MARZO	0,650	0,710	0,616	0,651
ABRIL	0,676	0,736	0,632	0,667
MAYO	0,699	0,759	0,631	0,666
JUNIO	0,755	0,815	0,656	0,691
JULIO	0,767	0,827	0,678	0,713
AGOSTO	0,796	0,856	0,712	0,747
SEPTIEMBRE	0,872	0,932	0,801	0,836
OCTUBRE	0,868	0,928	0,808	0,843
NOVIEMBRE	0,895	0,955	0,834	0,869
DICIEMBRE	0,893	0,953	0,830	0,865
MEDIA	0,762	0,822	0,706	0,741
EURO/LITRO 2010				
	GASOLINAS/PB 95	GASOLINA S/PB 98	GASOIL AUTO	DIESEL OPTIMA
ENERO	0,909	0,969	0,849	0,884
FEBRERO	0,918	0,978	0,851	0,886
MARZO	0,951	1,011	0,882	0,917
ABRIL	0,987	1,047	0,919	0,954
MAYO	1,004	1,064	0,942	0,977
JUNIO	0,990	1,050	0,938	0,973
JULIO	0,984	1,044	0,932	0,967
AGOSTO	0,969	1,029	0,923	0,958
SEPTIEMBRE	0,960	1,020	0,921	0,956
OCTUBRE	0,952	1,012	0,920	0,955
NOVIEMBRE	0,963	1,023	0,936	0,971
DICIEMBRE	0,998	1,058	0,970	1,005
MEDIA	0,965	1,025	0,915	0,950
EURO/LITRO 2011				
	GASOLINAS/PB 95	GASOLINA S/PB 98	GASOIL AUTO	DIESEL OPTIMA
ENERO	1,045	1,105	1,005	1,040
FEBRERO	1,056	1,116	1,010	1,045
MARZO	1,093	1,153	1,048	1,083
ABRIL	1,098	1,158	1,052	1,087
MEDIA	1,073	1,133	1,029	1,064

Fuente: CEPSA

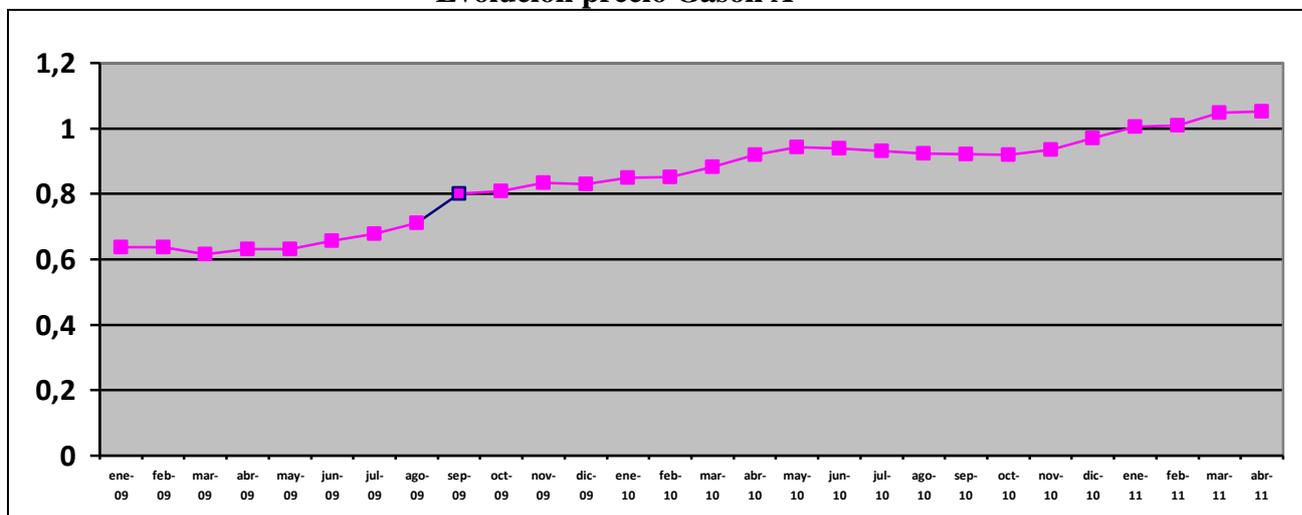
El precio del Gasoil A ha pasado de 0,712 euros/litro a 0,801 euros/litro, en el mismo periodo anterior y posterior a la subida de tipos, lo que se traduce en un aumento del 12,5%, indicándose también aquí que parte de esa subida se debe al aumento del precio del propio combustible.

Evolución precio Gasolina S/PB 95 I.O.



Fuente: CEPSA

Evolución precio Gasoil A



Fuente: CEPSA

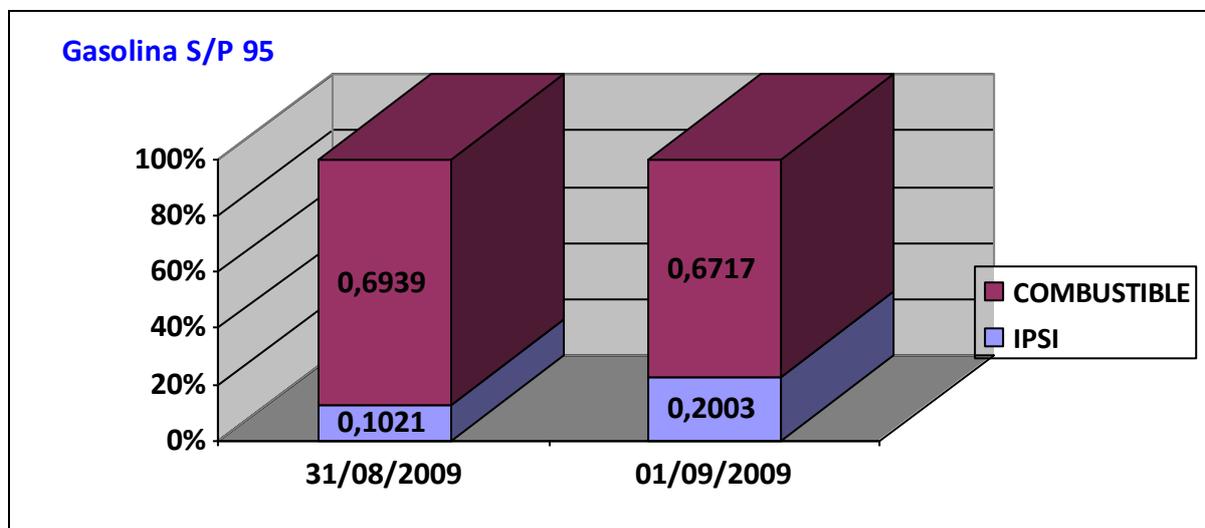
2.- El precio del litro de gasolina S/P 95 pasó de 0,796 euros a 0,872 euros con la entrada en vigor de los nuevos tipos, achacándose dicha subida totalmente al incremento impositivo, puesto que entre agosto y septiembre de 2009 el precio del litro de combustible antes de impuestos descendió de 0,6939 euros a 0,6717 euros.

El precio del litro de Gasoil A aumentó de 0,712 euros a 0,801 euros entre agosto y septiembre de 2009, fecha de entrada en vigor de la modificación tributaria, correspondiendo íntegramente la subida al aumento de los tipos del gravamen complementario, dado que entre esos dos meses el precio del litro antes de impuestos descendió de 0,6939 euros a 0,6717 euros.

Variación del precio del litro de la Gasolina S/P 95 y de su composición

Componente precio final público	31/08/09	Peso	01/09/09	Peso
IPSI	0,1021 €/l	12,82%	0,2003 €/l	22,97 %
Combustible	0,6939 €/l	87,18 %	0,6717 €/l	77,03 %
Precio gasolineras	0,796 €/l	100%	0,872 €/l	100%

Fuente: BOCCE y Cepsa

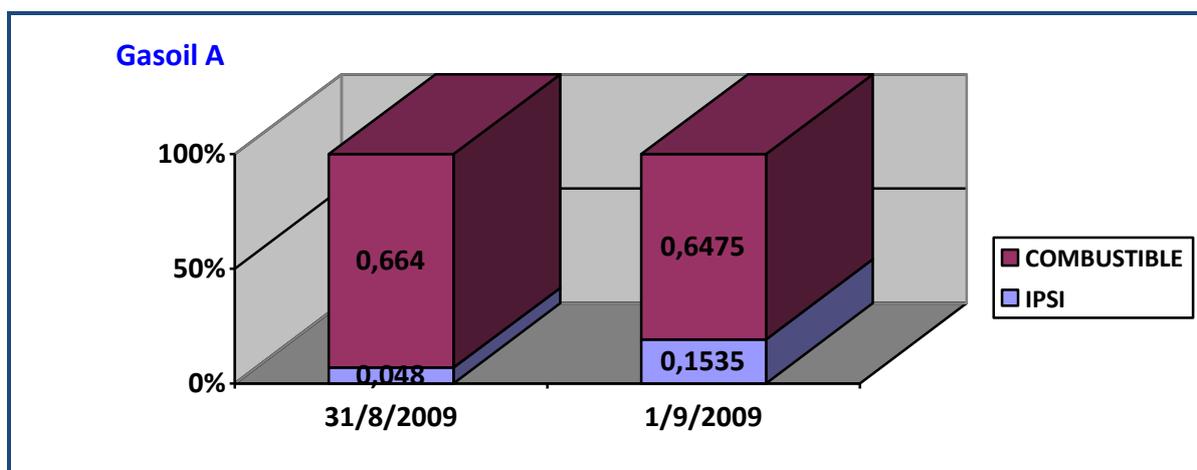


Fuente: BOCCE y Cepsa

Variación del precio del litro de la Gasoil A y de su composición

Componente precio final público	31/08/09	Peso	01/09/09	Peso
IPSI	0,0480 €/l	6,74%	0,1535 €/l	19,16%
Combustible	0,664 €/l	93,26%	0,6475 €/l	80,84 %
Precio gasolineras	0,712 €/l	100%	0,801 €/l	100 %

Fuente: BOCCE y Cepsa



Fuente: BOCCE y Cepsa

3.- En enero de 2009 costaba llenar un depósito de combustible de 50 litros 21,40 euros menos que en el año 2011, en cuanto a Gasolina S/PB 95 I.O. y 18,40 euros menos en el caso de Gasoil A.

Periodo	Precio litro	Litros	Total	Diferencia respecto 2009
Gasolina S/PB 95 I.O.				
Enero 2009	0,617 €	50	30,85 €	-
Enero 2010	0,909 €	50	45,45 €	14,60 €
Enero 2011	1,045 €	50	52,25 €	21,40 €
Gasoil A				
Enero 2009	0,637 €	50	31,85 €	-
Enero 2010	0,849 €	50	42,45 €	10,60 €
Enero 2011	1,005 €	50	50,25 €	18,40 €

Fuente: CEPSA

4.- Al comparar los precios de Ceuta con su entorno más próximo se observa que llenar un depósito de 50 litros de Gasolina en Ceuta es 8,40 euros más caro que en Marruecos y 16,25 euros más barato que en la Península. En el caso de un depósito de 50 litros de diesel, en nuestra Ciudad es 19,60 euros más caro que en el vecino país y 10,20 euros más barato que en la Península.

Tipo combustible	Gasolina S/PB 95	Gasoil A
Ceuta	1,098 €/l	1,052 €/l
Marruecos	0,93 €/l	0,66 €/l
Península	1,343 €/l	1,256 €/l
Diferencia Ceuta/Marruecos	0,17 €/l	0,39 €/l
Diferencia Ceuta/Península	-0,25 €/l	-0,20 €/l
Depósito 50 litros en Ceuta	54,90 €	52,60 €
Depósito 50 litros en Marruecos	46,50 €	33,00 €
Depósito 50 litros en Península	67,15 €	62,80 €

Fuente: CEPSA y elaboración propia

III.- CONCLUSIONES

1. En septiembre de 2009 se modifica el IPSI del gravamen complementario de los hidrocarburos, fijándose tipos al 50% de sus homólogos en el Impuesto Especiales sobre Hidrocarburos de ámbito de aplicación estatal.
2. La Ciudad Autónoma de Ceuta estimó que la medida conllevaría una reducción estructural del consumo del 5%, y una coyuntural en el mes de entrada en vigor de la reforma (a 1 de octubre de 2009) del 30%.
3. La recaudación por este impuesto local iba en descenso desde el año 2006 hasta el 2009, para a continuación subir los años 2009 y 2010, principalmente por el incremento de los tipos. Lo recaudado en los cinco primeros meses de 2011 es inferior a lo recaudado en ese mismo periodo en 2010.

4. Al comparar la evolución del consumo de Gasolina 95 LO en Ceuta con la media nacional, estudiando los meses de mayo de los años 2009 (año de la modificación) a 2011, se observa que en nuestra Ciudad cayó en ese periodo un 24% frente al 11% nacional. Del mismo análisis hecho al consumo de Gasoil, se observa que en nuestra Ciudad entre mayo de 2009 y mayo de 2011 disminuyó un 24% el consumo de este hidrocarburo frente al 5% de media estatal.
5. El precio del litro de Gasoil A aumentó de 0,712 euros a 0,801 euros entre agosto y septiembre de 2009, fecha de entrada en vigor de la modificación tributaria, correspondiendo íntegramente la subida al aumento de los tipos del gravamen complementario, dado que entre esos dos meses el precio del litro antes de impuestos descendió de 0,6939 euros a 0,6717 euros.
6. Al comparar los precios de Ceuta con su entorno más próximo se observa que, llenar un depósito de 50 litros de Gasolina S/PB 95 en Ceuta es 8,4 euros más caro que en Marruecos y 16,25 euros más barato que en la Península. Y llenar un depósito de 50 litros de Gasoil en Ceuta es 19,60 euros más caro que en el vecino país y 10,20 euros más barato que en la Península.
7. Ya en nuestro dictamen 3/2004, sobre *“La propuesta orientativa de modificación de tipos de gravamen del impuesto sobre la producción, los servicios y la importación en la ciudad de Ceuta IPSI”*, el CES recomienda que se vincule la aplicación de los tipos reducidos del 0,5%, a los “artículos que singularicen nuestro atractivo comercial de cara a la demanda externa” (“marchamo Ceuta”), a que los beneficiarios asuman la obligación del mantenimiento del empleo, en los términos que la propuesta determine, y previo consenso con los agentes sociales.

IV.- RECOMENDACIONES

A la vista de los datos objetivos analizados a lo largo del informe, en los que no se aprecia que la subida de tipos impositivos del gravamen complementario de los hidrocarburos haya alcanzado los fines previstos (mayor recaudación y poca

incidencia en el consumo), el CES recomienda que se revisen las premisas que sirvieron de base para adoptar la decisión y se reconsidere la posibilidad de modificarla.

Ceuta, a 26 de octubre de 2011.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Basilio Fernández López

María Dolores Pastilla Gómez